Proyecto de Ley N° 6100 / 2023-CR

GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MESA DE TRAMITE PARLAMENTARIO
10 OCT. 2023
RECIBIDO
HORA:

El Grupo Parlamentario **UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO**, a iniciativa de la congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CUARTEL MILITAR "MARISCAL AGUSTÍN GAMARRA" Y LA REUBICACIÓN DEL ACTUAL CUARTEL MILITAR "MARISCAL AGUSTÍN GAMARRA", UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Artículo 1. - Objeto de la ley
La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del Nuevo Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra" y la reubicación del actual Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra", ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco.

Artículo 2. - Declaratoria
Se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción del Nuevo Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra" y la reubicación del actual Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra", ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. De las acciones pertinentes
Se exhorta al Poder Ejecutivo, para que, a través del Ministerio de Defensa y el Ministerio de Economía y Finanzas, articule acciones concertadas con el Gobierno Regional de Cusco, la Municipalidad Provincial de Cusco, la Municipalidad Distrital de Santiago y demás entidades públicas, a fin de efectivizar la cesión de uso, el nuevo dominio, el uso del inmueble y cualquier otra medida necesaria para que el Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra" sea reubicado en otra jurisdicción dentro del departamento de Cusco, una vez construido el Nuevo Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra".

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023 00:42:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2023 14:35:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023 00:42:36-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **11** de **octubre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6100/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentos de la iniciativa

Antiguamente los cuarteles militares se instalaban a las afueras de la ciudad por un tema de seguridad, debido a que en estos lugares se almacenaban explosivos y armamentos. Sin embargo, con el transcurrir de los años las ciudades se desarrollaron y fueron creciendo hacia los extremos, por lo que, los cuarteles se vieron prácticamente en el centro de las mismas.

Ese fue el caso del Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra", ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco. Al respecto, es importante mencionar diversos sucesos en nuestro país, como en el extranjero, donde se produjeron accidentes que dejaron pérdidas humanas y materiales.

De este modo, podemos mencionar algunos casos emblemáticos de explosiones o accidentes relacionados a los cuarteles en nuestro país:

El jueves 16 de marzo de 2019, se registraron una serie de explosiones en el cuartel del Ejército en el distrito de San Juan de la Virgen en Tumbes. No hubo daños personales ni a la propiedad privada.[1]

[1] Noticia de La República, del 16 de marzo de 2019. Recuperado de: https://rpp.pe/peru/actualidad/tumbes-fuerte-explosion-se-registro-en-el-centro-de-municiones-del-ejercito-en-san-juan-de-la-virgen-noticia-1473015

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Segundo Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2023 12:02:04-0500

Fuente RPP

Del mismo modo, tenemos el caso del técnico jefe mecánico de armamento y munición, César Soriano Espilco, quien falleció producto de una explosión de una granada de guerra tipo piña en el cuartel Mariscal Agustín Gamarra, Santiago, Cusco. El hecho que está siendo investigado.[2]

Fuente Agencia Andina

[2] Nota de Agencia Andina del 4 de marzo de 2023. Recuperado de: https://andina.pe/agencia/noticia-confirman-muerte-tecnico-armeria-cuartel-del-cusco-744293.aspx

También tenemos el caso, en Junín, de Fernando Daba Santi (18), quien quedó gravemente herido al recibir un disparo por parte de uno de sus compañeros en el comedor del Cuartel de Santo Domingo de Acobamba. Sus familiares denunciaron que no existe información oficial emitida por el Ministerio de Defensa acerca de los hechos y los responsables.[3]

Fuente Infobae

José Huzcata Fernández (20), soldado, que fue hallado muerto dentro del Cuartel Tarapacá en Tacna. La médica legista señaló que la causa de la muerte fue por un impacto de proyectil de arma de fuego en el pecho. El

[3] Nota en Infobae del 14 de agosto de 2023. Recuperado de: https://www.infobae.com/peru/2023/08/14/junin-servicio-militar-joven-de-18-anos-al-borde-de-la-muerte-tras-ser-herido-de-bala-dentro-de-cuartel/

Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú investigan el caso, según informó el medio.[4]

RPP Radio en Vivo

Perú . Tacna

Tacna: investigan muerte de soldado dentro de cuartel del Ejército

Fuente RPP

Asimismo, tenemos el caso de Roger Adrián Arcata Rojas (19), quien sufrió lesiones de tercer grado cuando realizaba labores de limpieza en el Cuartel Tarapacá, en el lugar denominado "Caza Fuerza", en el área eléctrica de alta tensión.[5]

La República

ÚLTIMAS NOTICIAS POLÍTICA ECONOMÍA SOCIEDAD MUNDO PERÚ DEPORTES ESPECTÁC

Corte de agua en Lima: ¿cuándo inicia y cuántos días durará?

¿Cuál es el precio del limón en Perú, hoy 25 de setiembre?

SOCIEDAD

22 AGO 2023 | 16:06 H

Soldado sufre quemaduras de tercer grado en cuartel de Tacna

Fiscalía investiga accidente en el **cuartel Tarapacá**. Joven sufrió descarga eléctrica en una habitación con cables de alta tensión.

Examen de admisión UNJBG 2024: conoce los costos y requisitos para inscribirse en proceso ordinario

¡5 conciertos por aniversario de Tacna!: Yarita Lizeth, Ke Personajes, Armonía 10 y más

Fuente La República

[4] Nota de RPP del 25 de marzo de 2023. Recuperado de: https://rpp.pe/peru/tacna/tacna-investigan-muerte-de-soldado-dentro-de-cuartel-del-ejercito-noticia-1474941?ref=rpp

[5] Nota de La República del 21 de agosto de 2023. Recuperado de: https://larepublica.pe/sociedad/2023/08/22/tacna-soldado-sufre-quemaduras-de-tercer-grado-en-cuartel-tarapaca-roger-adrian-arcata-rejas-ejercito-del-peru-lrsd-314028

El soldado Denys Flores Barzola (18) falleció en el Cuartel N° 43 de Pampas en Huancavelica, tras haber recibido un disparo en el corazón. Las circunstancias no han sido esclarecidas y se están realizando las investigaciones del caso[6].

Fuente RPP

De igual manera, es conocido, también, este tipo de accidentes en otros países, debido a la naturaleza de estos establecimientos públicos:

Así, un paquete bomba fue enviado a una comisaría de carabineros en Huechuraba, el explosivo tenía como destinatario el mayor Manuel Guzmán Hernández, quien sufrió un fuerte golpe en la cabeza producto de la explosión y su condición es grave.[7] Si bien, se presume que este atentado fue dirigido contra una persona, los efectos pudieron haber sido hacia otras personas.

[6] Nota en RPP del 31 de enero del 2017. Recuperado de: https://rpp.pe/peru/huancavelica/soldado-jaujino-muere-de-un-disparo-en-cuartel-de-pampas-noticia-1027600

[7] Nota en France 24 del 26 julio de 2019. Recuperado de: https://www.france24.com/es/20190726-chile-ataque-policia-carabinero-heridos

EXPLOSIÓN EN CHILE

Al menos 8 heridos deja la explosión de un paquete bomba en un cuartel de carabineros de Chile

El presidente Sebastián Piñera reiteró el llamado al Congreso para aprobar una nueva ley antiterrorista tras el ataque en Huechuraba, en el norte de la capital del país.

Primera modificación: 26/07/2019 - 05:57

Fuente France 24

Tenemos el caso de un carro bomba que superó los controles de seguridad y explotó en las instalaciones de una escuela policial en Bogotá, donde el perpetrador falleció durante el ataque junto a, al menos, 21 personas. En la época de enfrentamiento entre el Estado y las guerrillas, los carros bomba eran una estrategia utilizada para enfrentarse al Estado.[8] Si bien, este atentado fue en el marco de un conflicto interno, nos muestra cómo las poblaciones que viven de manera aledaña se pueden afectar.

Carro bomba en Colombia: al menos 21 muertos y 68 heridos tras la explosión en la Escuela de Cadetes General Santander

Redacción
BBC News Mundo

17 enero 2019

Fuente BBC

[8] Nota en BBC del 17 enero 2019. Recuperado de: https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46910365

Identificación del problema

Como hemos podido apreciar en la sección anterior, los cuarteles militares al interior de las ciudades constituyen un peligro inminente, que puede acarrear un costo social y material muy alto, lo que implicaría un gasto para el Estado en términos de reparaciones, indemnizaciones y disposición de servicios públicos como el de salud ante emergencias.

Pues la ocurrencia de un accidente dentro o en torno a un cuartel militar es latente, como lo hemos demostrado al mencionar algunas de las emergencias ocurridas en nuestro país y fuera de él.

De tal modo, el Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra", ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco, constituye un peligro para la ciudadanía que vive alrededor, lo cual afecta gravemente la imagen de nuestro país a nivel mundial, considerando que miles de turistas visitan nuestra región para conocer la maravilla mundial de Machupicchu, entre otros atractivos.

Es así que, con la instalación del Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra", al interior de la ciudad, se está vulnerando el derecho a la paz y la tranquilidad, tal como lo prescribe el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución, que precisa que toda persona tiene derecho "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida."

Respecto a los derechos y la protección que el Estado brinda a las personas, la Constitución Política del Perú señala lo siguiente:

"Artículo 1. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.
Artículo 2. Toda persona tiene derecho:
1. *A la vida, a su identidad,* ***a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.***
El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.
(...)

Artículo 4. La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. *También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.*
La forma del matrimonio y las causas de separación yk de disolución son reguladas por la ley.
(...)

Artículo 7. Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.
La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad." ***(Énfasis agregado)***

Es así que, la población que vive en zonas aledañas al Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra", asentados en el centro de la ciudad, vienen demandando vivir en un contexto de paz y tranquilidad y que el Estado garantice su bienestar, lo que les permitirán realizar sus actividades con normal desarrollo.

Recordemos, que el Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra" se encuentra cerca a colegios, universidades, un hospital, por lo que un accidente explosivo podría ocasionar pérdidas materiales y lesionar la integridad de las personas o, peor aún, la pérdida de vidas humanas, lo que sería irreparable.

Alternativa de solución

Ante esta compleja situación y recibiendo el pedido de la población cusqueña, organicé la Mesa de Trabajo "Situación del Terreno del Cuartel Militar de Huancaro para su Mejor Uso", que se realizó el jueves 24 de agosto del presente, en el auditorio de la Casa de la Mujer, de la Municipalidad Distrital de Santiago, en la provincia de Cusco, con la finalidad de transparentar el manejo de este bien público a cargo del Ministerio de Defensa y abordar la posibilidad de darle un mejor uso por parte del Estado.

Es así que, luego de analizar este problema público, se ha llegado a la alternativa de que el Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra" sea reubicado, para que posteriormente se puedan ejecutar proyectos con fines sociales, como un hospital con capacidad resolutiva, un parque con zona recreativas, etc. Por tal motivo, es menester que se construya un Nuevo Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra" en una zona más alejada de la ciudad de Cusco, que tenga instalaciones que brinden mayor seguridad y comodidad a los militares y personal administrativo que trabaja actualmente en este lugar.

Por otro lado, es importante mencionar que, de la información que hemos recogido de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, se nos ha informado por la Jefatura de la Unidad Registral de la Zona Registral N°X, que, los predios correspondientes al Cuartel Militar Huancaro, se encuentran inscritos en las Partidas Registrales N° 11076651 y N° 11076652 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cusco, donde consta que la titularidad registral de estos, corresponde al Ministerio de Defensa - Ejercito del Perú y asimismo, se advierte que no se encuentra registrada ninguna carga (usufructo) sobre dichos inmuebles.

Del mismo modo, es importante mencionar que el Plan de Desarrollo Urbano del Cusco 2013 - 2023 vigente, zonifica en 06 sectores las áreas que actualmente son de propiedad del Ejército del Perú, estas son de educación, recreación, residencial, comercial y otros usos. Por lo que, se debe precisar que el funcionamiento de cuartel del ejército, según el Plan de Desarrollo Urbano del Cusco, no es compatible, y el mismo debe funcionar fuera el borde urbano.

Es necesario mencionar el Acuerdo Municipal N° 073-2020-MPC, de fecha 20 de noviembre de 2020, por el cual se declara "de interés y necesidad pública para la ciudad del Cusco, el mejor uso a las áreas del predio denominado: "Fracción 2 Reintegrante de la Hacienda Pampahuasi, de la Parroquia de Belén, de la provincia del Cercado", ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco, donde también se encuentra el Cuartel Militar Mariscal Agustín Gamarra del Ejército Peruano, en beneficio de la población". Este acuerdo, grafica como las autoridades, representantes los habitantes de la provincia de Cusco, expresan el interés y la necesidad de darle otro uso al actual establecimiento militar materia del presente proyecto de ley.

Finalmente, cabe precisar que, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco, Luis Beltrán Pantoja Calvo, me solicitó y entregó un anteproyecto de ley sobre la misma materia para que sea presentado por nuestro despacho parlamentario, el cual hemos recogido en su espíritu.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta propuesta tiene relación con la Trigésimo Segunda Política de Estado: "32. Gestión del riesgo de desastres".

Nos comprometemos a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.

Esta política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno, con la participación activa de la sociedad civil y la cooperación internacional, promoviendo una cultura de la prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local.

También la Trigésimo Cuarta Política de Estado: "34. Ordenamiento y gestión territorial":

Nos comprometemos a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Este proceso se basará en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad del territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios. Para estos efectos entendemos el territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones

sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional; y en el que convergen los intereses, identidades y culturas de las poblaciones.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Conforme al artículo 29 del Reglamento del Congreso de la República, que establece que, al inicio del período anual de sesiones, los grupos parlamentarios y el Consejo de Ministros presentan una propuesta detallando los temas o proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho período, no obstante, a la fecha aún no se ha aprobado la Agenda Legislativa, que es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y con el cual el debate de los proyectos de ley ahí contenidos tienen prioridad, tanto en las comisiones como en el Pleno del Congreso.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa propone declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del Nuevo Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra" y la reubicación del actual Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra", ubicado en el distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco, ajustándose, de tal modo, al ordenamiento constitucional vigente.

Por lo tanto, al ser una iniciativa declarativa, no tiene impacto en la normativa nacional, no obstante, es un llamado de atención al Poder Ejecutivo, para que, a través del Ministerio de Defensa y el Ministerio de Economía y Finanzas, articule acciones concertadas con el Gobierno Regional de Cusco, la Municipalidad Provincial de Cusco, la Municipalidad Distrital de Santiago

y demás entidades públicas, a fin de efectivizar la cesión de uso, el nuevo dominio, el uso del inmueble y cualquier otra medida necesaria para que el Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra" sea reubicado en otra jurisdicción dentro del departamento de Cusco, una vez construido el Nuevo Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra".

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Esta propuesta legislativa no demandará recursos adicionales al Tesoro Público ni creará gasto, pues es de naturaleza declarativa y no implica alguna obligación jurídica, en tanto es una expresión política que no genera un impacto económico en el presupuesto público.

Así lo precisa el Informe Temático del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria del Congreso de la República:

> Las normas declarativas representan una vinculación política, no jurídica, del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo, no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gasto. Como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues constitucionalmente es el Poder Ejecutivo el competente para su realización.[9]

Sin embargo, de aprobarse la presente iniciativa legislativa coadyuvará a poner en la agenda pública, especialmente del departamento de Cusco, la

[9] Informe Temático N.º 52/ 2021-2022. Sobre la naturaleza de las leyes declarativas. Informe Legal 036-2013-JUS-DNAJ y Consulta Jurídica 024-2018-JUS-DGDNCR, del 19 de noviembre de 2021. Recuperado de: https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/files/2021-2022-informestemat/inf0-52-sobre-la-naturaleza-leyes-declarativas.pdf

discusión de la posibilidad de que el Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra" sea reubicado en otra jurisdicción, dentro del referido departamento, una vez construido el Nuevo Cuartel Militar "Mariscal Agustín Gamarra".